

PROTOCOLO QUE ACOMPAÑA EL DESPACHO DEL PROYECTO DE LEY DE  
PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA 2003

Valparaíso, 19 de noviembre de 2002

1. El Ejecutivo hará todo lo necesario para facilitar el pronto despacho del proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional con el objeto de darle carácter permanente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
2. Una vez aprobada la modificación anterior, el trabajo de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos considerará al menos las siguientes actividades previas al período de análisis y despacho de la Ley de Presupuestos:
  - a. Recibirá una cuenta global sobre la gestión financiera del período anterior y una actualización de las proyecciones fiscales para el año en curso de parte del Ministerio de Hacienda. Dicha cuenta se entregará a más tardar en el mes de julio.
  - b. Recibirá cuentas sectoriales sobre la gestión financiera del período anterior e informes de avance para el año en curso de parte de los ministerios o instituciones que contendrán una explicación de las principales variaciones respecto del presupuesto aprobado. Dichas cuentas se presentarán en cinco reuniones que se programarán en el transcurso del año, correspondiendo cada reunión al conjunto de partidas que analizó una misma subcomisión de presupuestos.
3. Con el objeto de facilitar el análisis del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2004, el Ministerio de Hacienda informará reservadamente a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional sobre los supuestos que ha tenido en cuenta para la confección del proyecto de ley y demás información macroeconómica que se estime necesario, con al menos dos días de anticipación respecto del vencimiento del plazo constitucional respectivo.
4. El Ejecutivo presentará al Congreso Nacional, a más tardar en abril de 2003 un proyecto de ley para incorporar a la legislación permanente normas sobre administración financiera y de administración de personal que se han venido repitiendo en el articulado de la leyes de presupuestos de los últimos años. El objetivo será que dicho proyecto de ley haya sido despachado por el Congreso Nacional antes de que el Ejecutivo presente el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2004.
5. El Ejecutivo y el Congreso Nacional adoptarán las medidas necesarias y buscarán los acuerdos que se requieran para que Chile adscriba en el más breve plazo al Código de Mejores Prácticas en Transparencia Presupuestaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Con este propósito, se solicitará a dicha organización una evaluación del desempeño actual de Chile en relación a dicho código identificando las áreas en las que se requiere realizar esfuerzos para mejorarlo.

El resultado de dicha evaluación será informado a las Comisiones de Hacienda del Senado y la Cámara de Diputados.

6. A más tardar en enero de 2003, el Ministerio de Hacienda, en conjunto con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social realizarán un seminario para difundir las conclusiones del estudio sobre causas del desempleo en Chile y las evaluaciones sobre el desempeño de los programas de empleo con apoyo fiscal. Las conclusiones de dicho seminario servirán para orientar las políticas sobre generación de empleo que seguirá el gobierno en 2003.
7. Una vez despachada la Ley de Presupuestos, el Ministerio de Hacienda, con la colaboración de los secretarios de las comisiones de Hacienda y la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso, efectuará una recopilación de las solicitudes de información efectuadas en las diferentes subcomisiones de presupuestos y que no hayan sido respondidas aún por el Ejecutivo y oficiará a los Ministros a objeto de que las respuestas correspondientes se remitan al Congreso Nacional en los plazos acordados o, en su defecto, en un plazo no superior a los 60 días. Dicha recopilación incluirá también los compromisos que hayan asumido formalmente los representantes del Ejecutivo durante la discusión presupuestaria<sup>1</sup>.
8. En el año 2003 se realizarán 19 evaluaciones de programas públicos. Con el objeto de que dichas evaluaciones puedan ser informadas al Congreso Nacional --ya sea a través de informes finales o informes de avance-- al 30 de junio del 2003, se ha definido de inmediato el listado de programas que serán objeto de evaluación, el que se incluye en el Anexo.
9. A más tardar en marzo de 2003, el Ejecutivo presentará a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que sistematizará y uniformará los procesos de adjudicación de contratos de inversión en el sector público, privilegiando la transparencia en la asignación de recursos públicos. Dicho proyecto establecerá la licitación pública como el mecanismo general para la adjudicación de dichos contratos y en los casos de excepción privilegiará la licitación privada sobre la negociación directa. Asimismo, se incluirá normas que aseguren la igualdad de oportunidades en los procesos de licitación.
10. Dentro del mismo plazo anterior, el Ejecutivo presentará a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley destinado a agilizar los procedimientos para realizar sumarios administrativos en el sector público y aumentar el rango de sanciones que puedan ser aplicadas en función de la magnitud de las faltas o infracciones cometidas o de las atenuantes o agravantes que se den en cada caso.
11. Al 31 de diciembre del 2002, el Ejecutivo presentará a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de Ley de Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales, con el

---

<sup>1</sup> Entre dichos compromisos se incluye el de incrementar en \$ 200 millones el presupuesto de CONACE con cargo a saldos de caja que hayan quedado sin comprometer al 31 de diciembre de 2002 en el Ministerio del Interior y sus instituciones dependientes.

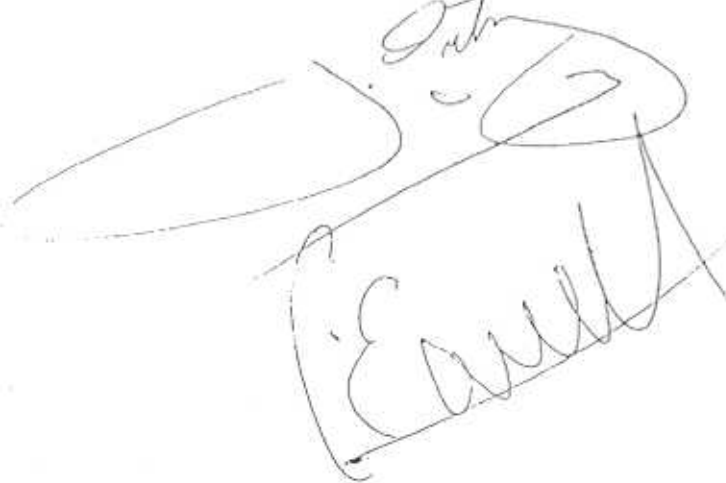
objetivo de incrementar las capacidades y herramientas de gestión de dichos gobiernos, agilizar los procesos de decisión y distribución de los Consejos Regionales respecto de los recursos que son materia de su competencia, y revisar los criterios de distribución y procedimientos de operación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

12. Con el objeto de hacer más transparentes las autorizaciones de pagos diferidos de inversiones por parte de las municipalidades que corresponde otorgar en virtud del artículo 10 de la Ley de Presupuestos, el Ministerio de Hacienda emitirá un oficio circular en el cual establecerá los requisitos y condiciones bajo las cuales se otorgarán dichas autorizaciones. Las municipalidades que cumplan con tales requisitos y condiciones recibirán un trato expedito en el proceso de autorización.

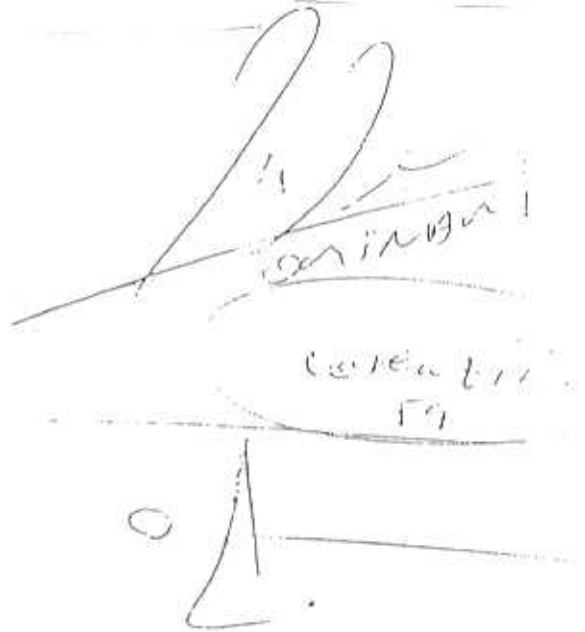
• Mattle  
• Nicolás Lypin

• Aittorres

• Ochoa



A large, stylized handwritten signature, possibly reading "E. Cassel", written in dark ink.



A large, stylized handwritten signature, possibly reading "Correa", with "F9" written below it.



A smaller, stylized handwritten signature.

## Anexo: Nomina de Programas a Evaluar

### Evaluación convencional

1. Programa de Información y Orientación en Asuntos Familiares (Fundación de la Familia), Secretaría y Adm. General, Ministerio del Interior
2. Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, Secretaría y Adm. General, Ministerio del Interior
3. Programa de Fomento a la Inversión Privada, CORFO, Ministerio de Economía
4. Programa de Vacaciones Tercera Edad, SERNATUR, Ministerio de Economía
5. Programa de Textos Escolares, Secretaría y Adm. General, Ministerio de Educación
6. Programa de Segmentación Penitenciaria, Gendarmería de Chile, Ministerio de Justicia
7. Fortalecimiento de la Capacidad Fiscalizadora, Dirección del Trabajo, Ministerio del Trabajo y Previsión Social
8. Programa de Préstamos Médicos en Salud, FONASA, Ministerio de Salud
9. Programa de Asistencia Jurídica, Corporaciones de Asistencia Judicial, Ministerio de Justicia
10. Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Telecentros Comunitarios), Subsecretaría de Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
11. Centros de Atención Integral y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, SERNAM, MIDEPLAN
12. Programas de educación de adultos, Ministerio de Educación
13. Centros de Información y Difusión Juvenil, INJUV, MIDEPLAN

### Evaluación de impacto

14. Fondo de Desarrollo e Innovación, CORFO, Ministerio de Economía
15. Programas de reconversión laboral y productiva en la zona del Carbón, CORFO, Ministerio de Economía
16. Programa Enlaces, Ministerio de Educación
17. Programa de nivelación de competencias laborales, FOSIS, MIDEPLAN

### Evaluación Comprehensive del Gasto

18. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Ministerio del Trabajo y Previsión Social
19. Dirección General de Aeronáutica Civil, Ministerio de Defensa Nacional